

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

ACTA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las hs. 08:30, se reúne el Tribunal Evaluador del CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, CLASE CERRADO PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS DE TECNICOS RADIOLOGOS-CATEGORIA 15 (A1), AGRUPAMIENTO TECNICO – LEY N° 3161 PARA EL HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON, constituido por Lic. HAYDEE YOLANDA MENDOZA, titular en representación del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, Lic. ELSA FABIANA RIVERA, titular en representación del Colegio de Profesionales y Técnicos Superiores en Producción de Bio Imágenes, y Dra. MARIELA MORENO FRANCK en representación de la Dirección Provincial de Capital Humano, a los fines de tomar conocimiento y resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Yesica Estefanía Pantoja, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Marisol Araceli Rita Silvera, en contra el Acta 7, de fecha 11 de marzo de 2024, y que tramita por Expte. N° 780-132/2024, solicitando se revoque la misma y se proceda a efectuar nuevamente la Evaluación Técnica.- En cuanto a la admisibilidad formal del Recurso interpuesto por la Sra. Pantoja con el Patrocinio Letrado de la Dra. Marisol Araceli Rita Silvera, no se utiliza la vía dispuesta por las Bases del Concurso, ni los recursos de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886. El Recurso de Reconsideración no se encuentra previsto en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo, ni tampoco la subsidiariedad del Recurso Jerárquico, el Decreto N° 1759/72 dispone la reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nacional N° 19.549, con lo cual no resulta aplicable como vía recursiva en el presente caso, ello toda vez que las provincias conservan el poder no delegado al Gobierno Federal, se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas, en consecuencia, la legislación sobre procedimiento administrativo corresponde a cada provincia de manera autónoma (art. 121 y 122 Constitución Nacional).- Asimismo, si bien en el procedimiento administrativo se aplica el principio del informalismo a favor del administrado, por el que éste último resulta dispensado del cumplimiento de ciertas exigencias formales, la Sra. Pantoja se presenta con una Abogada Patrocinante, quien no es un administrado inexperto que pueda prevalerse de dicho principio y debería tener los conocimientos jurídicos de las reglas básicas y elementales para la adecuada aplicación de la normativa al caso concreto, tal diligencia y técnica jurídica resulta inexcusable para una profesional del derecho.- No obstante y habiendo confirmado la Dra. Moreno Frank que el Sr. Juan Leonardo Mamani, luego de rendir la evaluación práctica, permaneció fuera del recinto con los otros postulantes previo al ingreso de estos y, al solo efecto de salvaguardar la transparencia, imparcialidad y legalidad que debe primar en todo concurso y los derechos y garantías constitucionales que puedan verse vulnerados, se hace pertinente dejar sin efecto la Instancia de Evaluación Técnica y por consiguiente la de Entrevista Personal.- Por todo lo expuesto este Tribunal Evaluador, por mayoría de sus miembros resuelve: 1) .- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Yesica



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

Estefanía Pantoja con el Patrocinio Letrado de la Dra. Marisol Araceli Rita Silvera.-
2).- Dejar sin efecto la Instancia de Evaluación Técnica y Entrevista Personal.- 3).-
Disponer por el Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano
nueva fecha a los fines de la realización de la Evaluación Técnica y Entrevista
Personal.- Sin más que agregar, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto.-


HAYDEE V. MENDOZA
M.P. B1-042
Lic. en Produc. de Bio Imágenes

En desconformidad


LIC. ELSA FABIANA RIVERA
M.P. B1001
CONSEJO DE ETICA Y EJ. DE LA PROFESION
C.O.P.Pro.B.I. - JUJUY


OD. MARIELA MORENO FRANCO
Sub-Directora Provincial
De Formación y Capacitación
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

Pantoja.

Me notifico del acta
27/03/24
37959991
9:48hs.

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

ACTA N° 8

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las horas 9.30, esta Dirección Provincial de Capital Humano comunica a los **miembros del tribunal evaluador, postulantes y gremios** del CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, CLASE CERRADO PARA CUBRIR **TRES (3) CARGOS DE TECNICOS RADIOLOGOS**, en la Categoría 15(A1) en el Hospital **Dr. Guillermo C. Paterson**: que en virtud de lo resuelto en acta de fecha 26 de marzo de 2024 en la cual deja sin efecto la Instancia de Evaluación Técnica y Entrevista Personal, se decide establecer **NUEVA FECHA** para la realización de las mismas fijando el **día 22 de abril a horas 9:00** fecha de realización de dichas instancias, las cuales se realizaran en las dependencias de este Ministerio de Salud.

En iguales términos, se les informa a los postulantes que:

1. Los miembros del Tribunal Evaluador serán los siguientes: **DRA. MARIELA MORENO FRANCK** y **SRITA. BELEN SANCHEZ** por la Dirección Provincial de Capital Humano, **LIC. MAGDALENA YABICHINO** por el Hospital Guillermo C. Paterson, **LIC. CLARA SOFIA BEATRIZ FRANCO** por el Colegio de Profesionales y Técnicos Superiores en Producción de Bioimágenes de Jujuy - Co. P. Pro. BI Jujuy, y que nuevamente serán convocados los **Dres. ALEJANDRO ARIAS** y **LUIS CAMAÑO** por la Dirección de Hospitales.
2. Que, el temario a evaluar será el ya publicado y puesto a disposición de ustedes en Acta N°4 de fecha 28 de diciembre de 2023.

Los postulantes deberán presentarse en la Dirección Provincial de Capital Humano con Documento Nacional de Identidad. Sin más que agregar se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para ser publicado en la pagina web del Ministerio de Salud (www.salud.gob.ar) y otro para ser incorporado al Expediente N° 721-1215/2021.



Dra. FLORENCIA FORTE ABED
Directora Pcial. de Capital humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY